

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO	
Nombre del trámite o servicio:	Destrucción armas (Instituciones Publicas)
Institución:	Ministerio de Seguridad Pública
Dependencia:	Oficinas administrativas del Departamento Arsenal Nacional
Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:	San José, Cantón Vasquez de Coronado, Dulce Nombre, 650 metros al norte y 70 metros oeste de la Estación de Combustible El Trapiche.
Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite o servicio:	No aplica
Requisitos	Fundamento Legal
Remitir a esta Direccion General de Armamento un oficio firmado por el Jerarca de la Institucion Publica, solicitando la destruccion del arma (s),indicando la justificación del porque desea destruirlas, aportando las características del (las) arma (s), a saber: tipo, serie, marca, modelo y calibre de cada una, así mismo indicar en la solicitud el nombre de la persona autorizada (apoderada) a firmar el Acta de Destrucción, que confeccionamos para tal efecto y aportar un número de teléfono o correo electrónico para informarle el día y la hora en que se realizará la destrucción y para las coordinaciones respectivas (esta solicitud tiene que remitirla vía fax al 2216-1844)	Artículo 1256 del Código Civil
La persona autorizada por parte de la Institucion Publica se tiene que presentar puntualmente el día y hora en que se asignó la cita para la realización de la destrucción del arma o (s) y tiene que presentarse con:	
Original firmado de la nota de solicitud, remitida vía fax, previamente el día en que se realizara la destrucción	
Fotocopia de la Cédula de identidad del Jerarca de la Institucion Publica que esta solicitando la destruccion del (las) arma (s)	
Fotocopia de la Cédula de identidad de la persona autorizada por parte de la Institucion Publica que estara presente en la destruccion y firmara el Acta de Destruccion del (las) arma (s)	
Aportar la Personería Jurídica vigente de la Institucion Publica o copia debidamente autenticada	
Aportar copia (s) de la matricula (s) del arma (s) sujeta (s) a destruir.	

Presentar copia de la documentación o el acta donde se le dio de baja a las armas por parte de la entidad administrativa de la Institución Pública, que le corresponde dar de baja a dichos bienes del estado, según la legislación vigente.	
La persona autorizada por la Institucion tiene que estar presente durante todo el proceso de destrucción del arma (s), indistintamente de la cantidad de armas que sea (no se realizará ninguna destrucción si no esta presente), así también debe de firmar la correspondiente acta de destrucción, de la cual se le entregará copia	
La Dirección General de Armamento realizará todos los trámites pertinentes ante nuestro Departamento de control de Armas y Explosivos, para efectores de des-inscribir el o las armas	
Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República http://www.pgr.go.cr o si es alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta http://www.gaceta.go.cr	
Plazo de resolución:	No aplica
Vigencia:	No aplica
Costo del trámite o servicio:	No aplica
Formulario(s) que se debe(n) presentar:	No aplica
Funcionario Contacto	Lic. Jose Alejandro Lopez Monge
Oficina o Sucursal:	Depto. Arsenal Nacional
Nombre:	No aplica
Email:	dan@seguridadpublica.go.cr
Teléfono:	2216-1840
Fax:	2216-1844
Notas:	